

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTO EN VENTAS "Vendo TIGO Y Ceno CONTIGO..."

Mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones que regirán la presente campaña, atendiendo las siguientes definiciones. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implicará la descalificación inmediata del participante.

I. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objeto incrementar las ventas en las redes participantes con los productos de recargas y paquetes **TIGO**, y quienes deben lograr el incremento mínimo del 5% sobre las ventas ejecutadas con respecto al mes de Abril 2022 en el producto Tigo.

II. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Los puntos de ventas del canal retail (TAT DIRECTO, OFICINA DIRECTA, OFICINA ALIADA, MAYORISTA, RETAIL GRANDES CUENTAS, OFICINA DIRECTA PASA CUPO).

IV. EXCLUSIONES:

No participan aquellos clientes que:

- ✓ No se les comunique la campaña.
- ✓ No tengan el producto de paquetes **TIGO** asignado en la plataforma.
- ✓ Presenten durante la vigencia un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- ✓ Presenten cartera pendiente de pago en cualquier momento durante la vigencia de la campaña y hasta la premiación
- ✓ Pertenezcan al canal Host To Host físico o digital.

V. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia desde del 01 al 31 de Mayo 2022.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- ✓ No requiere inscripción previa.

- ✓ Los puntos de venta deberán tener un crecimiento mínimo del 5% con respecto al valor de las ventas realizadas en el mes de abril de 2022 del producto Tigo.
- ✓ **TIGO Y PUNTORED** podrán declarar desierta esta campaña en caso de no lograr el crecimiento esperado en ventas globales.
- ✓ Ganarán los primeros cuarenta (40) puntos de venta que después de alcanzar la meta mínima en ventas establecida durante la vigencia de la campaña, tengan el mayor crecimiento.

VII. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES:

- ✓ El participante debe cumplir todos los términos y condiciones indicados en el presente documento, encontrarse activo como cliente de **PUNTORED** y no presentar cartera pendiente de pago durante la campaña y hasta el momento de la premiación.
- ✓ Se premiarán los primeros cuarenta (40) puntos de venta que cumplan el crecimiento del cinco por ciento (5%) sobre las ventas con respecto al mes de abril de 2022 y después de haber alcanzado la meta, tengan el mayor crecimiento respecto al valor de sus ventas del mes de abril en el producto Tigo.
- ✓ Los ganadores serán notificados por **PUNTORED** durante los **diez (10) días hábiles** siguientes a la finalización de campaña.

VIII. PREMIOS:

Se entregarán cuarenta (40) bonos de Crepes & Waffles por cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 M/CTE) cada uno a los cuarenta (40) ganadores. Cada ganador solo podrá ser acreedor de un premio.

El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien, no será canjeable, cedible ni transferible a terceros.

El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento, o impuesto de ganancia ocasional. Si un ganador no cumple con las condiciones previstas en el presente documento, será desestimado.

IX. ENTREGA:

- ✓ Durante los **diez (10) días hábiles siguientes** a la notificación de los ganadores de la campaña, **PUNTORED** hará la respectiva entrega de los premios.
- ✓ Los bonos serán entregados digitalmente, mediante envío del mismo al correo electrónico que informe el ganador en el momento de la entrega.
- ✓ **TIGO y PUNTORED** se reservan el derecho de modificar la fecha de entrega del premio, informando previamente al ganador a través del

medio que considere idóneo para su notificación. Sin embargo, se preferirá efectuarlo a través de envío de correo electrónico o llamada, dirigida al ganador.

X. SUPERVISIÓN:

PUNTORED se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

XI. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, **PUNTORED** podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

XII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar en la campaña y en especial el posible ganador, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de **PUNTORED** culmina con la entrega de los premios.
- b. Las condiciones del bono serán informadas en el correo electrónico con el cual se haga entrega del mismo; **PUNTORED** no será responsable si el ganador no puede hacer uso del premio por razones como fechas de vencimiento, o cualquier otra diferente a la disponibilidad propia del bono.
- c. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- d. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por **PUNTORED** en estricto apego a las leyes colombianas.
- e. **PUNTORED** se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.

- f. Si, aun con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas para el producto recargas y/o paquetes, el ganador o ganadora a la que haya sido entregado el premio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva **PUNTORED** de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña los participantes autorizan a **PUNTORED** para proceder a hacer el descuento correspondiente de los premios entregados en caso de ser necesario.

XIII. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que **PUNTORED** desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

XIV. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de **PUNTORED** o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, **PUNTORED** comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

XV. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a **CONEXRED S.A.S.**, para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de **CONEXRED S.A.S.** disponible en [https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20\(13.09.17\).pdf](https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20(13.09.17).pdf), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier

solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos:
servicioal.cliente@puntored.co

XVI. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "**PUNTORED**".